

ACTA N° 1453: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Andrea Ochat, María José Ferrero, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti, Carlos Gómez y Fernando Cattaneo, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la sesión extraordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Buenos días. Siendo las 10:32 horas damos inicio a una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. En esta ocasión le vamos a pedir al Concejál Trinchieri que proceda al izamiento de la Bandera nacional”. Aplausos. Continúa haciendo uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Vamos a dar lugar al primer punto del Orden de Día”. **1º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00385 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. 00385DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia propone la adhiesión al Programa “Iluminá tu Provincia” enmarcada en la Resolución N° 608/2018 de la E.P.E.; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 09 de enero de 2019”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejál **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, este Despacho que tenemos en el día de la fecha, yo quiero hacer un poquito más de hincapié... y bueno, dice que la crisis energética y los continuos incrementos tarifarios toman necesaria implementación de medidas orientadas a promover un mayor ahorro de energía. El Programa “Iluminá tu Provincia” es un Programa de eficiencia energética en alumbrado público con participación de Municipios y Comunas. El mismo consiste en reemplazar luminarias de alumbrado público antigua e ineficiente por luminaria LED. En ello traerá beneficios como la mejora de calidad de vida de los habitantes con mayor iluminación, el cuidado del medio ambiente, mejora de la seguridad en los espacios públicos, disminución del consumo energético, disminución del costo de mantenimiento del alumbrado público por menor necesidad de recambio y eficiencia energética. Las compras de las nuevas luminarias para recambio se cubre con el ingreso del seis por ciento que percibe el Municipio por la Ley N° 7797, que en su Artículo 1º dice “A partir de los sesenta días de promulgada la presente Ley, la Dirección Provincial de Energía abonará a aquellos Municipios donde preste servicios por concesión de los mismos el seis por ciento de lo que recaude por entrada bruta por venta de energía eléctrica. Excluyendo el facturado a servicios oficiales de alumbrado público. Los Fondos serán retraídos de la compensación del seis por ciento prevista en la Ley N° 7797 y compensados con el ahorro de energía para el alumbrado público”. No hay endeudamiento por parte del Municipio, simplemente afecta a los recursos que están utilizando para el alumbrado. En lo que respecta a Sunchales, son tres mil diez el cien por ciento de la luminaria que tenemos. Pero se planifica cambiar unas novecientas tres luminarias por lo cual representa el treinta por ciento del total de la luminaria pública. Comprometiendo el 23,27% de la compensación que se prevé por la Ley N° 7797. Se estima un ahorro mayor de cuarenta por ciento de energía y la duración de cada luminaria supera los cinco años. Por su parte la EPE realizará el seguimiento

del programa, se encargará de la disposición final de las antiguas lámparas, brindará asesoramiento y recomendaciones técnicas para su eficiente instalación y uso. El Programa brindará también la posibilidad de ampliación. En el día de la fecha hay, entre Municipalidad y Comunas doscientas dieciséis adheridas. Dice, la Municipalidad de Sunchales adhirió al Programa Ilumina en el marco de la Resolución N° 608/2018 de la Empresa Provincial de la Energía, mediante la suscripción de Acuerdo Adhesión con la Empresa Provincial de la Energía, en fecha 12 de noviembre de 2018. Que conforme las facultades conferidas por Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, se debe autorizar al Señor Intendente a realizar las gestiones pertinentes ante la Empresa Provincial de la Energía y/o el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de lograr la adhesión al mencionado Programa, autorizando a firmar los acuerdos y convenios específicos que fueran necesarios, con conocimiento posterior a este Concejo. Y el Proyecto de Ordenanza dice en su Artículo 1º Adhiérase la Municipalidad de Sunchales en todos sus términos al “Programa Iluminá tu Provincia” en el marco de la Resolución N° 608/2018 de la Empresa Provincial de la Energía, el cual consiste en el reemplazo de las luminarias de alumbrado público, renovando total o parcialmente los equipos existentes con tecnología antiguas e ineficientes, por luminaria de tecnología modernas, LEDs. Artículo 2º Apruébase el Acuerdo de Adhesión al Programa “Iluminá tu Provincia”, celebrado entre la Municipalidad de Sunchales y la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, en fecha 12 de noviembre de 2018. Artículo 3º Autorízase al Sr. Intendente Municipal a realizar las gestiones pertinentes ante la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe y/o el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de lograr la adhesión al mencionado Programa, autorizando a firmar los acuerdos y convenios específicos que fueran necesarios y ratificando y/o modificando los firmados con anterioridad a la presente, con conocimiento posterior a este Concejo Municipal. Artículo 4º Autorízase al Sr. Intendente Municipal a la afectación de los recursos de partidas provenientes de la Ley N° 7797 para la adquisición de luminaria de tecnología LEDs. Artículo 5º Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: * Acuerdo de Adhesión al Programa “Iluminá tu Provincia”. El Artículo 6º es de forma. Solicito a mis pares su aprobación”. Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Bueno, creo que me parece importante que demos a conocer un poco cual ha sido el trabajo en Comisión que hemos realizado a instancias de estar aprobando aquí o ratificando, dando un dictamen en Comisión. Vale decir que originalmente este Proyecto, además de tener escasos artículos contaba con poca información adicional, solamente el Anexo de un acuerdo de adhesión firmado por el Intendente en noviembre del 2018. Pero, a priori no se contaba con mucha información acerca de cómo iba a ser el plan de recambio aquí en la jurisdicción de Sunchales, en la Municipalidad de Sunchales y cuáles iban a ser las implicancias económicas que esto tenía. Se tenía conocimiento por los considerandos que se iban a estar aplicando, afectando los fondos provenientes de la Ley N° 7797 pero no en qué medidas y si eso obligaba o no a hacer un desembolso adicional por parte del Municipio. Porque obviamente, si así fuese, tendría un impacto presupuestario que no había sido estimado en el presupuesto recientemente aprobado del 2019. Es así como entonces hemos contado con alguna información adicional. En primer lugar se había solicitado algo que en realidad venía de hace mucho tiempo, una demanda de información de hace mucho tiempo que

tenía que ver con cuáles eran los montos percibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley N° 7797 por parte de la EPE y cuáles eran los montos erogados, consumidos, por los edificios públicos Municipales que, de alguna manera, compensa este ingreso. Nos han remitido esta información y hemos podido visualizar que aproximadamente se perciben unos ocho millones de pesos al año, en promedio, obviamente, porque esto depende del monto de facturación de la E.P.E. Y queda un remanente aproximadamente de cuatro millones de pesos disponibles a las arcas municipales luego de la compensación por el consumo de los edificios públicos municipales. Por lo tanto nuestra preocupación era saber si, con este remanente se podía llegar a afrontar el costo de las cuotas por el recambio de luminarias. Es así como también contamos con una información que podríamos decir, aproximada, teórica, porque todavía no se conocen los números definitivos de la licitación hecha por la E.P.E. Por lo tanto, mal podemos saber cuáles son los montos finales digamos, de las luminarias y cuáles van a ser los plazos de financiación, pero trabajando sobre algunas hipótesis de la inversión requerida en Sunchales, que como bien decía el Concejal Gómez, refiere a novecientas tres luminarias que a un costo promedio de seis mil pesos por luminaria representaría algo así como cinco millones y medio, cinco millones cuatrocientos mil pesos. Y, teniendo en cuenta un plazo de financiamiento de cuarenta y ocho meses, a una tasa del cincuenta por ciento anual, una tasa efectiva del cincuenta por ciento, permitiría, digamos, o de alguna manera, arrojaría una cuota mensual de algo así como doscientos sesenta y siete mil pesos, lo cual estaría siendo absorbida digamos con el remanente de esta compensación que efectúa la E.P.E. Digo, no queríamos entrar a especular o a hacer una disquisición acerca de cuáles son los criterios que tiene la Empresa Provincial de la Energía para esta autoliquidación que efectúa. Creo que no era el momento necesario, pero sí creo que nos correspondía conocer si este remanente permitía o no estar soportando esta cuota mensual. Así lo hemos hecho y bueno, de alguna manera los números nos permiten inferir que financieramente esto es posible, por lo tanto, de alguna manera, nos deja la tranquilidad de que la Municipalidad no tiene que poner Fondos adicionales para esta inversión. Luego, por supuesto que adherir a todas las consideraciones hechas por el Concejal Gómez en torno a que obviamente tenemos en cuenta y valoramos que un recambio de luces LED permite una modernización, una eficientización en el consumo de energía eléctrica que sin lugar a dudas reportará un beneficio directo e indirecto al vecino. Directo porque el menor consumo representa un menor consumo en la cuota de alumbrado público, que es la que se traslada en la boleta de la EPE; e indirecto obviamente por todas las mejoras que esto significaría también en lo que tiene que ver con la modernización y la mejora de la calidad de vida. Por lo tanto, desde el punto de vista conceptual, desde mi banca no hemos manifestado ninguna objeción, al contrario, pero sí, entendíamos que teníamos que tener una información adicional desde el punto de vista, sobre todo, económico para saber cuál va a ser la afectación económica financiera del Municipio. Otra de las cuestiones que me ha quedado o que nos ha quedado la preocupación es que en una de las charlas con el Secretario de Obras Públicas ha manifestado sus dudas acerca de que la puesta en marcha o del recambio de esta luminaria, decía, las dudas de que pueda ser realizado con personal Municipal. Bueno, esta será una cuestión que debemos tener en cuenta y que deberemos pedir la información en los próximos días cuando esto

se concrete obviamente acerca de cuáles pueden llegar a ser las contrataciones a terceros que se requieran realizar para poder cumplir en tiempo y en forma con este recambio. Esta es la única cuestión que me ha quedado digamos no resuelta, pero que en definitiva podremos subsanar en el futuro. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Cattaneo. ¿Algún Concejal...?”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “En realidad hemos estado trabajando bastante en este proyecto que como, coincido en un todo porque hemos estado con el Concejal Cattaneo trabajando, simplemente digo, la cuestión de fondo la comparto en un ciento por ciento, vamos a estar, como siempre lo he dicho, acompañando cada uno de los proyectos que tengan que ver con mejorar la calidad de vida de los vecinos y esto claramente va en esa dirección, por lo tanto en los tiempos que corresponden y sin ningún tipo de tapujos estamos acompañando este tema. Pero sí, por supuesto, en el mismo sentido de defender los intereses de todos los vecinos que es una de las tareas que tenemos aquí, yo quiero reiterar de algún modo lo que manifestó en algún punto el Concejal Cattaneo, que es esto de la autoliquidación y que es lo que planteamos a principio del año pasado. Yo fui uno de los impulsores de la reunión que hemos tenido acá por el tema de los tarifazos, donde convocamos a todos los sectores, de algún modo, representantes de instituciones, de vecinos. Ahora estamos también y ustedes conocen, todos conocemos que se vienen nuevos tarifazos y de alguna manera, uno de los temas que habíamos planteado y que el Ejecutivo se comprometió y manifestó que hizo los requerimientos al Gobierno provincial pero que no hubo respuesta aún, es cómo se lleva adelante la liquidación de lo que consumimos los sunchalenses. No lo sabemos, no tenemos una información. En este caso, como bien se decía, esta Ley N° 7797, que es el seis por ciento que cobra el Municipio por lo que le factura la EPE a todos los sunchalenses eso no sabemos de dónde sale. Aparece una liquidación que es producto de la compensación de esa autoliquidación con lo que consumen los edificios Municipales y ahí queda un monto del cual refería el Concejal Cattaneo. Me parece que eso también tiene que ver con la transparencia, no digo que está mal, digo, en algún momento eso lo debemos conocer. Ese es un aspecto y el otro aspecto que también se dijo y lo manifestaba, que me parece importante también decir, que es casi una obviedad, decía el Concejal Gómez que esto no va a generar ningún endeudamiento. En realidad, según como lo miremos porque nosotros tenemos un ingreso que se hablaba de cuatro millones de pesos en este análisis que hizo el Ejecutivo y al deducirse una cantidad de dinero para estar afectado al pago de esas luminarias se deja de percibir para lo cual desde un punto de vista es un dinero que no entra. Podemos interpretar que también es un achicamiento del dinero que tenemos para operar aquí. Insisto, son aspectos simplemente de forma y no voy a repetir todas estas solicitudes que hemos hecho para estar más al tanto, pero la cuestión de fondo comparto en un ciento por ciento. Es todo lo que quería decir Señora Presidenta. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, gracias Concejal Trinchieri. Si otro Concejal...”. Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Sí, por ahí disiento con el Concejal Trinchieri en el sentido de que él dice que sí, que podemos endeudarnos. Creo que no, creo que es necesario el cambio de la luminaria. En la provincia ya doscientas sesenta y una Comunas y Municipios lo han realizado y creo que es algo

que nos merecemos los sunchalenses, ir para adelante y tener mejor luminaria, mejor seguridad, para mejorar el medio ambiente y todo eso. Y con respecto a lo que decía el Concejal Cattaneo, sería bueno, él manifestaba de que habíamos hablado con el Secretario de Obras y Servicios por el tema de cómo se realizaba el reemplazo de la luminaria, si con empleados del Municipios o con terceros. Sería bueno llamarlo un día y tratar que nos presente los puntos de vista y ver qué es lo que más nos conviene como Municipio. Y que el Concejo esté presente y lo podamos realizar entre todos. Nada más”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Gómez. ¿Algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra? Bien, para proseguir, yo simplemente rescatar, me parece que este Programa que ha puesto en marcha la provincia, a través de la Secretaría de Energía en conjunto con la E.P.E., más allá de las discrepancias de si hay endeudamiento o no, creo que es una acción por llevar adelante una manera de resolver viejas problemáticas que vienen teniendo, que bueno, saltan ahora por esta cuestión de los tarifazos, son cuestiones que vienen de hace muchísimo tiempo y es una estrategia para ir resolviendo de a poco y en conjunto viejas cuestiones. Me parece que lo importante es tener en cuenta que la demanda por la iluminación del alumbrado público es una demanda propia de cada vecino en su localidad. Son muchos los vecinos que reclaman una mejor iluminación. Pero además esto se multiplica en cada una de las Municipalidades y Comunas de la provincia de Santa Fe. Creo que de esta manera de llevarlo adelante en conjunto abordando una Licitación Pública colectiva digamos de alguna manera entre todos los Municipios y Comunas, es una manera de mejorar los precios, las condiciones y que de esa manera podamos, entre todos, dar respuestas a las demandas de los vecinos. Por supuesto que hay muchas cosas que mejorar. Son cuestiones que vienen de años y se están intentando resolver. A partir de esta implementación también se va, por lo menos, las noticias que hemos tenido, se va a comenzar a intentar medir estos consumos. Cosa que no se venía haciendo y nunca ha salido a la luz, ni nadie lo ha cuestionado durante años. Todos los gobiernos que han pasado se han adaptado a esas condiciones y sin embargo hoy es este gobierno el que pone sobre la mesa esta discusión y va proponiendo estrategias para abordarlo y dar soluciones. Con respecto a lo del endeudamiento. Yo no coincido, no creo que sea una manera de endeudarnos. Sino simplemente estamos utilizando un recurso que hoy, el alumbrado público actual toma mucho de ese recurso porque la necesidad de mantenimiento permanente que tiene el alumbrado público de Sunchales hace que mucho de ese dinero se vaya en recambio, en el trabajo de las personas que están en la Municipalidad para mantener ese alumbrado público funcionando y en condiciones. Entonces creo que si logramos cambiar al menos un porcentaje de esas luminarias, eso va a redundar en un beneficio de una mejor calidad, de una mayor vida útil. Por lo tanto, el ahorro también va a venir por ese lado. Bien. Si no hay ninguna otra...”. Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Sí, solamente para decir también que el Secretario de Obras y Servicios nos ha comentado en la reunión cuando tuvimos la reunión de Comisión que le solicitamos, que la luminaria que se va a cambiar no necesita de cambio de cables ni nada por el estilo, entonces también ahí se achicaría el costo. Y también recalcar que nos comentaba que el cuarenta por ciento o más del cuarenta por ciento que ahorramos de energía con la luminaria LED, y aparte, en el mantenimiento tienen la

durabilidad mínimo de cinco años y eso también, nos recalca el Secretario de Obras, que hoy la luminaria que tenemos que es obsoleta requiere de un cambio más continuo, y lógico un gasto más seguido. Y otra cosa ya para finalizar. Hoy el Intendente Municipal también estaba reunido con el Secretario de “Ciudad Sustentable” donde también estaba tramitando luminaria LED para ver si de Nación podría recibir. Nada más”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Gómez. Si ningún otro Concejala quiere hacer uso de la palabra... Es moción entonces la ratificación del Despacho de Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 00389 DEM.** **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. 00389DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia propone Declara de utilidad pública el proyecto: “Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento de la ciudad de Sunchales”; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen su aprobación con la modificación introducida en el Artículo 8º el que queda redactado de la siguiente forma: **“Artículo 8º:** Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: Opción A – Pago contado: Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10% de descuento sobre el valor de la contribución. Opción B – Pago en cuotas (mensuales, consecutivas). Se ofrecerá el pago en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra). Este ajuste para actualizar las cuotas se aplicará por la cantidad de meses que demande la financiación elegida por el contribuyente. Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 48 cuotas.” Sunchales, 09 de enero de 2019”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Este Proyecto de Ordenanza, este Despacho mejor dicho tiene salida en la fecha, del Concejo en pleno, está relacionado con la Ordenanza N° 2746 que había aprobado este Cuerpo en donde autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe en concepto de Fondo de Obras Menores, la suma de pesos cuatro millones ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y nueve con diecisiete centavos. En este caso, ese Proyecto de Obras Menores estaba directamente relacionado con la construcción de cordón cuneta y desagües en cuatro sectores de la ciudad. El Sector 1 Barrio Colón suroeste. El Sector 2 Cortada Falucho y Dentesano. El Sector 3 Cortada Láinez y Avenida Sarmiento. El Sector 4 Marquín y Martínez, Fortín de los Sunchales. El Proyecto fue analizado en Comisión. No tuvo mayores modificaciones así que voy a pasar, o modificaciones de fondo. Voy a pasar a la lectura del articulado. Se declara de utilidad pública el proyecto referenciado, en el primer Artículo. En el Artículo 2º y este es el concepto principal de la obra del cordón cuneta y de la utilización del Fondo de Obras Menores. Es la creación a los fines del pago de esta obra de un Régimen tributario de Contribución por Mejoras. Es decir, el vecino como habitualmente lo

hace, cada vez que el Estado Municipal destina Fondos de Obras Menores para la realización de este tipo de obras que benefician a sus frentes, fundamentalmente, y que son absolutamente necesarias para mejorar o para equiparar la calidad de vida que tenemos todos en esta ciudad. El vecino, decía, a través de esta Contribución por Mejoras va a hacer frente a aproximadamente un poco más del cincuenta por ciento de la obra. Por eso es que, en el Artículo 2º se crea a los fines del pago de esta obra de un Régimen tributario de Contribución por Mejoras cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatro millones seiscientos un mil novecientos cuarenta y cuatro con treinta y siete centavos. En el Artículo 3º establece que son sujetos pasivos de esta contribución, todos aquellos propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se va a realizar la obra. El Artículo 4º dispone la apertura del Registro de Oposición de los frentistas por un término de diez días el que será habilitado en la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias. También aquí hay que decir que a cada uno de los contribuyentes le va a llegar en su domicilio una nota en donde se indica la obra y asimismo se indica el valor de la misma y la forma de pago que luego voy a referenciar. En el Registro de Oposición decía, se va a abrir por diez días en la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente. Los contribuyentes ahí, con la presentación de su documento de identidad y una acreditación de carácter de propietario del inmueble afectado podrá oponerse a la misma si no está de acuerdo. El Artículo 5º como es habitual también, se determina cuál es el porcentaje de vecinos que deben estar en contra de la obra para que esto no se lleve adelante, que debe ser igual o mayor al cuarenta por ciento. El Artículo 6º le da facultades al Ejecutivo para resolver situaciones que presenten anomalías o que pudieran ocasionar injusticias en la determinación del monto de la contribución. El Artículo 7º determina cómo es el cálculo para definir el monto a abonar, el setenta por ciento del monto total de la obra se dividirá por la sumatoria de m² totales de terreno y el treinta por ciento por los metros de frente. El Artículo 8º y es aquí en donde en el Despacho en Comisión se hizo una modificación que se refleja en la información oficial. El Artículo 8º queda redactado de esta manera: Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: Opción A – Pago contado: Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un diez por ciento de descuento sobre el valor de la contribución. Opción B – Pago en cuotas, mensuales, consecutivas. Se ofrecerá el pago en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra, en este caso es el sesenta por ciento materiales, veinte por ciento combustible y veinte por ciento mano de obra. Este ajuste para actualizar las cuotas se aplicará por la cantidad de meses que demande la financiación elegida por el contribuyente. Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de que no lo presente, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 48 cuotas. El Artículo 9º se permite a los contribuyentes afectados por esta obra realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. El Artículo 10º Determinase que la emisión de las boletas que permiti-

rán a los propietarios beneficiarios amortizar la deuda originada por esta mejora se distribuirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del Registro de Oposición. Artículo 11º Dispónese que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del Municipio, no dará derecho a los propietarios frentistas beneficiados a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios. El Artículo 12º Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario. El Artículo 13º determina que los casos no previstos en la presente Ordenanza serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales de acuerdo a las normas vigentes. El Artículo 14º faculta al DEM para que disponga las medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la obra. El Artículo 15º incorpora como Anexo I de la presente la Memoria Técnica y Descriptiva del proyecto de obra. Y aquí hay una cuestión que es muy interesante, que es el listado de inmuebles beneficiados, en donde se detalla Sector por Sector como yo mencionaba antes, cada uno de los frentistas y con los costos estimados al momento de la presentación del Proyecto de cuánto deben pagar ya sea de contado o con la financiación elegida. El Artículo 16º es de forma. Como decía, Señora Presidenta, es un Despacho del Concejo en pleno que ha tenido una modificación en el Artículo 8º que he leído completamente. Solicito la ratificación del mismo”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien”. Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Bueno, en primer lugar manifestar que no coincido con el criterio expuesto por el Concejel Lamberti en el sentido de que no fue una modificación de fondo la sugerida por este Concejo. Entiendo que es una modificación de fondo, es una modificación importante que se ha hecho justamente desde esta banca, en donde se ha observado que originalmente el proyecto permitía únicamente la actualización de las cuotas hasta el plazo de obra. Cuestión que, digamos, desde mi evaluación y observación consideraba que podía llegar a ocasionar, puede llegar a ocasionar seguramente un desfinanciamiento por parte del Municipio. Ya que, suponiendo que el plazo de obra sea significativamente menor al plazo de financiación elegido por el vecino, hoy, y a los índices de inflación que hoy tenemos, que rondan el cuarenta y el cincuenta por ciento, obviamente que esta acreencia se iba a estar licuando de manera inmediata y entonces, las posibilidades de recuperarlo por parte del Municipio en términos nominales y que en definitiva puedan permitir estos fondos volver a reciclarlos y volcarlos a nuevas obras, obviamente se iban a estar diluyendo. Entiendo que es una observación muy importante que se ha hecho desde esta banca y que hemos entendido el resto de los Concejales también que debía llevarse adelante. Lo hemos charlado con el Ejecutivo, el Ejecutivo asumió su quizás, error, o su falta de visión en ese sentido y obviamente, rápidamente logramos incorporar esta modificación al Artículo 8º. La otra cuestión que quería no dejar pasar de largo es una cuestión que tiene que ver con el sentido de la obra para afectar al Programa de Obras Menores, en este caso del 2018. Vale recordar que para el Proyecto de Obras Menores 2017 se había destinado para la revitalización de la Avenida Independencia, Proyecto el cual yo me he opuesto desde mi Banca, por considerar no tener observaciones en lo que tiene que ver con la obra en sí, porque entiendo que es importante lograr un embellecimiento, una revitalización de nuestro centro, pero, existiendo todavía

una alta cantidad de obras de cordón cuneta pendientes, en aquel momento había hecho referencia que existen en la ciudad más de ciento sesenta y nueve cuadras de cordón cuenta pendientes. Mejor dicho, calles de la ciudad que no tienen cordón cuneta. Entendíamos, o entendía yo desde mi Banca improductivo o con poco alcance o efecto social digamos estar volcándolo a una obra que si bien entiendo que es importante tenía poco alcance social. Y así es como ahora, rápidamente, estoy absolutamente de acuerdo con este destino que tiene, justamente, o que tiende a resolver esta deuda que tiene la Municipalidad con sus vecinos y sobre una obra que vuelvo a repetir, tiene un alto impacto social porque realmente reporta muchísimos beneficios para el vecino lo que tiene que ver con el cordón cuneta en cuanto al saneamiento de las calles, la mejor circulación, etcétera, etcétera, el menor costo de mantenimiento por parte del vecino luego de las calles enripiadas. Entonces, en este caso sí, me he puesto a disposición para avanzar con este Proyecto porque entiendo que justamente esta es la forma de estar trabajando y de volcar los Fondos disponibles por parte de la provincia a través del Programa de Fondo de Obras Menores. Gracias". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Gracias Señora Presidenta. Primero decirles que creo que todos recibimos reclamos de falta de cordón cuneta y sistemas de desagües. En eso creo estamos todos completamente de acuerdo. Decirle al vecino que si su situación económica es complicada que se acerque que hay un Registro de Oposición que es para usarlo, justamente para eso. A veces hay obras que son necesarias pero que no se pueden pagar por falta de fondos, de ingresos y bueno. Creo que es una buena herramienta. Nosotros estamos para tratar de acompañar las obras que son necesarias. Pero si uno no puede llegar a pagarlo creo que hay que hacer uso de ese Registro de Oposición. Y espero y deseo que esta obra, si sigue su cauce, sea hecha en tiempo y forma ya que hay muchas obras que vienen de años, de falta de cordón cuneta o de pavimento, de gente que la pagó y que aún no le fue realizada. Nada más que eso Señora Presidenta". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Ferrero". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Ya que el Concejal Cattaneo hizo un poco de historia me voy a remitir a un poco más atrás, allá por el año 2010 cuando se había presentado un Plan, me parece que más de ciento cincuenta cuadras de cordón cuenta que se iba a hacer con el Fondo de Obras Menores. No se terminó haciendo. Luego, en el inicio de la administración de Bolatti, el Intendente mandó un Proyecto intentando modificar ese Proyecto de cordón cuneta en donde pretendía, en lugar de realizarla las ciento cincuenta y dos cuadras de cordón cuenta, repavimentar cuadras del centro que luego se terminaron haciendo por Contribución por Mejoras y no con la utilización del Fondo y creo que si esta gestión se ha caracterizado por algo, es por haber puesto, de alguna manera, en orden, todo este tema del Fondo de Obras Menores que no venía gestionándose desde el año 2011, aproximadamente. Todos sabemos, como decía la Concejala Ferrero recién, de que hay una deuda del Estado Municipal con muchos vecinos que ya tienen Ordenanzas aprobadas y autorizadas por este Cuerpo. Lógicamente desde hace mucho tiempo atrás. Y bueno, todos estos avances creo que son en pos de poner en orden estas cosas que adeudamos con ellos. Nada más. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Lamberti. ¿Algún otro

Concejal quiere hacer uso de la palabra?”. Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Sí, solamente como decía la Concejala Ferrero. Es decir, las obras de cordón cuneta que han quedado sin realizar y que el vecino ya la ha pagado es porque se han recibido los Fondos y no podemos pedir otro Fondo para la misma obra. Así que por eso, cada obra tiene su Fondo y la obra que no se ha realizado ya tuvo su Fondo destinado, pero no se realizó. Entones, el Municipio lo va a tener que hacer con montos propios. Nada más”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Gómez. Si nadie quiere hacer uso de la palabra. Entonces es moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 00391 DEM.**

Tipo: Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal.

DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “**VISTO:** El Expte. 00391DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia llama a licitación pública para la venta de tres terrenos baldíos; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 09 de enero de 2019”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. A través de la Ordenanza N° 2735 se había aceptado la donación de calles y de terrenos que están definidos o están, de alguna manera determinados por la Ordenanza que define la plusvalía en cuanto a las nuevas urbanizaciones. Es por eso que, en este caso el Departamento Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la autorización para llamar a Licitación Pública para vender tres de estos terrenos que están ubicados en el sector comercial que conocemos como “Lomas del Sur” del lado más oeste de ese sector. Hace referencia el Proyecto de Ordenanza a los lotes N° 39, 40 y 41 con cuatrocientos veinte metros, quinientos cincuenta metros y trescientos sesenta y cinco metros respectivamente. También se dice que se solicitaron cotizaciones a corredores inmobiliarios de la ciudad de Sunchales, tal como es menester hacerlo en estos casos. Y se determinó que el precio de venta promedio entre el valor máximo y mínimo de los citados terrenos sea de seiscientos catorce mil seiscientos setenta y cinco para el lote N° 39, setecientos setenta y siete mil quinientos para el lote N° 40 y quinientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco para el lote N° 41. Los precios establecidos en la tasación son acertados de acuerdo a las previsiones realizadas por los profesionales técnicos del Municipio. Por eso es que en el Artículo 1° Llámase a Licitación Pública N° 08/2018 para la venta de tres lotes baldíos ubicados frente a calle Mario Vecchioli, entre las de Bolívar y Pasteur, identificados como lotes Nros. 39, 40 y 41 en el Plano de Mensura N° 203637; todos ellos de la Manzana N° 3. En el Artículo 2° se fijan los tres renglones que tiene la Licitación. En el Renglón 1: Lote N° 39, con las medidas y los valores expresados anteriormente. En el Renglón 2 el lote 40. Y en el Renglón 3 el lote N° 41. En Artículo 3° define las fechas de esta Licitación. Que será a partir del 22 de enero y hasta el día 05 de febrero a la hora 11:00. El Artículo 4° aprueba el Pliego de Bases y Condiciones. El Artículo 5° determina que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán, como es habitual, en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales. El Artículo 6° conforma la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre que oferta es la más conveniente a los intereses municipales. El Artículo 7° Establécese que la totalidad del producido que se obtenga de la venta de los terrenos en

cuestión, será imputado a la Partida Erogaciones - 5.0.0.0. Transferencia - Subpartida 5.2.4.2. Aporte al I.M.V. Ahorro Previo. Esto también es importante destacarlo porque lo que se obtenga de la venta de estos terrenos será automáticamente transferido al Instituto Municipal de la Vivienda para la ejecución del Plan de ahorro previo que está llevando a cabo. El Artículo 8º La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses. El Artículo 9º Entréguese copia formal de la presente a la Presidencia del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda. En el Artículo 10º se incorporan seis tasaciones de inmobiliarias y los pliego de bases y condiciones. Y el Artículo 11º es de forma. Es un Despacho del Concejo Municipal en pleno. Solicito Señora Presidenta su ratificación”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lamberti”. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Simplemente hacer algún tipo de aclaraciones conforme lo establecido como decía el Concejal Lamberti en el punto 3.2.7 del inciso d) de la Ordenanza N° 2318, determina que esta cesión adicional por plusvalía tendrá un destino último referido a vivienda social. Está de más decirlo, pero bueno. Quizás sea importante aclarar que el criterio que ha tomado el Ejecutivo, el cual nosotros obviamente avalamos en su totalidad, es poner a la venta esta tierra que debería ser destinada para uso social para sacarle un mayor aprovechamiento económico, ya que tiene un valor de mercado importante y que estos Fondos en definitiva puedan ser mejor aprovechados para el destino social. Lo que quiero dejar en evidencia también y mi deseo es que sería también, quizás, coherente y deseable por parte del Ejecutivo que no solamente se destinen Fondos digamos, a planes o programas que tiendan a darle una solución a sectores de la comunidad que tienen un poder adquisitivo para pagar quizás una cuota de un plan de vivienda o un plan de ahorro, pero que sabemos que no pueden acceder a los sistemas tradicionales financieros, sobre todo en esta realidad económico financiero que nos toca vivir y que de otra manera no lo podrían hacer. Pero, recalco una cuestión que he dicho en el trabajo en Comisión y lo vuelvo a resaltar públicamente, que creo que el Ejecutivo debería poner su mirada también sobre aquellas o dar una solución a aquellos sectores que realmente no obtienen la posibilidad, muy vulnerables y que no tienen la posibilidad aunque sea de pagar una cuota y que tampoco, y que se ven quizás también en situaciones más urgentes para poder acceder a la solución de vivienda. Tanto el Concejal Lamberti como yo tenemos la posibilidad de formar parte de la Comisión de Adjudicación de Viviendas Sociales y realmente nos encontramos a diario con, o frecuentemente con situaciones de extrema urgencia en donde debemos buscar la solución. Es así como desde este Concejo entonces se ha sugerido incorporar o incrementar dentro del Presupuesto 2019 una Partida que pueda estar destinada a esto. Pero también, de alguna manera le pido al Ejecutivo que ponga su mirada hacia ese sector de la comunidad que realmente necesita tener soluciones habitacionales y que no está en condiciones de poder estar haciendo un esfuerzo económico. Vale recordar que en la gestión anterior se han realizado más de diez viviendas de carácter social, que han sido adjudicadas a personas que realmente tenían una gran necesidad. Me parece que sería importante poder replicar este tipo de experiencias para poder atender este tipo de necesidades. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala

Andrea Ochat (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Cattaneo. ¿Algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra?”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Simplemente para decir que, por una petición, bueno, de este Bloque, en las modificaciones que le hicimos al Presupuesto, creo que, bueno, lo charlamos en Comisión también con el Concejal Cattaneo, adhiero a lo que dice él con respecto a la evaluación que hay de los casos, fundamentalmente en el área social de los casos que, de las familias que realmente están en una situación muy, yo diría desesperante, en algunos de ellos en donde sí o sí necesitan de una vivienda y evidentemente no van a poder acceder por sus propios recursos. En donde digo, hemos incrementado en un millón de pesos la Partida de Viviendas Sociales en la modificación que se hizo en el Presupuesto que aprobábamos en la Sesión pasada. Obviamente esto también de alguna manera validado o refrendado previamente con el Departamento Ejecutivo Municipal. También recordar que desde el Instituto Municipal de la Vivienda siempre hemos hecho hincapié en tratar de abordar esta temática de manera integral, tratando de encontrar soluciones para todos aquellos que tienen la necesidad de vivienda en Sunchales, obviamente atendiendo con mayor prioridad y urgencia a los casos tan dramáticos diría, como los que tuvimos oportunidad de conocer o de volver a conocer, porque cada vez que hay una re adjudicación de una vivienda de tipo social evaluamos de acuerdo a la prioridad que establece el área de Desarrollo Humano, quienes son las familias que más necesitan de una vivienda que pueda otorgar el Estado en calidad de subsidio o en calidad de préstamo, como se hace habitualmente. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lamberti. ¿Algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra? Sino es moción entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 00369 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **Adhesión:** Oscar Trinchieri. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. 00369DB autoría del Concejal Fernando Cattaneo con la adhesión del Concejal Oscar Trinchieri, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia solicita al Departamento Ejecutivo Municipal información referida al estado de avance de la Obra denominada "Revitalización y puesta en valor de la Avenida Independencia"; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen su aprobación del siguiente texto: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda y en un plazo de 15 días, remita a este Cuerpo Legislativo: 1) El estado de avance de la Obra denominada “Revitalización y Puesta en valor de la Avenida Independencia”, anexando la documental pertinente para su identificación y análisis: EL PLAN DE TRABAJOS presentado por el Contratista conforme Anexo III integrante del Pliego correspondiente (art. 59 P.C.B.yC.), copia de las certificaciones, actas, planillas de recepciones parciales o provisionales, certificados mensuales (art. 69 P.B.yC.) y de los comprobantes de distintos desembolsos realizados por el Comitante, del anticipo estipulado y su correspondiente garantía de caución constituida. 2) El estado del ANR del Gobierno nacional por la Suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENA MIL (\$ 870.000,00) incluido en el presupuesto 2018 (Recurso 222011 – Programa de Desarrollo Local), destinado a afrontar parte de la diferencia a saldar sobre el valor licitado y el adjudicado, de conformidad a lo declarado en respuesta de minuta de Comunicación Nº768/2018, de fecha 16/07/2018. 3) El estado de cum-

plimiento del Contratista de la obligación prevista en el art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones inc. 3) y/o en el art. 8 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones inc. 2), de la requisitoria de presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente emitido por AFIP/DGI y Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente emitida por API, la cual según Declaración Jurada presentada el 04 de julio por el Contratista se encontraba en trámite, siendo que de conformidad a los artículos citados de los pliegos debían presentarse a las 48 hs. de su reclamación/notificación, emitiendo copia de toda documental respaldatoria a su respuesta. Asimismo el Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda o del Inspector de Obra designado y de manera inmediata, solicite el cumplimiento efectivo de las obligaciones del Contratista que se detallan y que se encuentran en defectuoso o total incumplimiento, todo bajo los apercibimientos previstos contractualmente y/u otra documental obrante: • Cartelería descriptiva de Obra descripta de conformidad al art. 25 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, conforme Anexo IV. • Señalización en cortes de calzada y/o reformas de peligrosidad en la misma con cartelería y vallado adecuado con mas señales lumínicas de noche de conformidad al art. 25 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, y el art. 59 del Pliego de Bases y Condiciones. • Conformación, delimitación e identificación del Obrador para acopio de materiales, herramientas y/u otros conforme art. 25 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, el art. 51 del Pliego de Bases y Condiciones y la planimetría del mismo aprobado por la inspección. • Vestir e identificar de conformidad a las estipulaciones de seguridad establecidas en la última parte del art. 25 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, a todo el personal afectado a la obra". Sunchales, 09 de enero de 2019". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (PJ): "Muchas gracias Presidenta. Bueno esta Minuta que está en Estado Parlamentario, que había sido presentada a principios del mes de diciembre tiene, en primer término el objeto de requerir al Departamento Ejecutivo Municipal diversa información con relación a la obra que se está ejecutando en el centro de la ciudad denominada "Revitalización de la Avenida Independencia", y por otro lado solicitar se exija el cumplimiento de determinadas medidas y obligaciones contenidas en los Pliegos y que entiendo, no solo son parte de las obligaciones que se deben cumplir en el contrato, sino que, asimismo, hacen a la seguridad de su ejecución en relación a todos los vecinos de la ciudad que transitan por ese sector, sin perjuicio de otros efectos judiciales o responsabilidades que se pudieran generar por algunos riesgos ocasionados por la falta de estos elementos de seguridad. En ese sentido, en primer lugar decía entonces, se requiere conocer el grado de avance de la obra conforme el plan de trabajo presentado por el contratista. Es por eso que se solicita, bueno, cómo se viene desarrollando el plan de trabajo entregado, presentado originalmente por el contratista, que si mal no recuerdo constaba de ocho meses y de la misma manera es importante conocer cómo se han gestionado las certificaciones o actas de recepción y en virtud de ello los desembolsos que se han realizado hasta la fecha y además, una de las informaciones solicitadas en la Minuta es el monto y fecha en que se otorgó el anticipo y la constitución de la garantía de caución que debió haberse constituido en función de ese anticipo, conforme lo establece el Art. 58º) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones. Todo esto, obviamente, con la

documentación respaldatoria correspondiente. Por otra parte, y contando con información brindada por el Departamento Ejecutivo Municipal en la respuesta de una anterior Minuta que fue la N° 768/2018, con fecha de 18 de julio del 2018, se debe destacar también como dato importante, una curva de inversión de obra que mediando el mes de diciembre del 2018 rondaba el 60,67% lo que, de alguna manera, implicaría deducir que gran parte de la afectación de los recursos destinados para esta obra en concepto del Programa de Obras Menores que fue alrededor de cinco millones ochocientos mil pesos estaría casi consumido y sabiendo, por otra parte, que el Departamento Ejecutivo Municipal ha informado que parte de la financiación del remanente entre los siete millones trescientos mil pesos pasados por el presupuesto que ha ganado contra los cinco millones ochocientos, va a ser financiado con un A.N.R. de ochocientos setenta mil pesos gestionado ante el Gobierno Nacional. Bueno, en esta ocasión entonces también a través de esta Minuta de Comunicación se solicita la información de los avances de las gestiones de esta A.N.R., cuáles van a ser los plazos en que se va a estar recibiendo habida cuenta de lo que decía antes, inferimos que los Fondos suministrados por la provincia se estarían consumiendo y por lo tanto, de no recibirse este ANR se estarían tendiendo que apelar a recursos propios del Municipio. Este dato, decía, es de suma importancia para saber en definitiva cuál va a ser la afectación financiera por parte del Municipio. También, de la información recabada en esa Minuta se hacía referencia a una documental faltante de entrega por parte del contratista y comprometida en la entrega. Para ser más preciso, me refiero al certificado fiscal para contratar, requisito exigido en el Pliego Licitatorio como documental a presentar y que no debería dilatarse en más de cuarenta y ocho horas de solicitada. Por lo tanto infiero que a esta altura de los acontecimientos esta información tiene que estar formando parte del expediente correspondiente. Como decía al comienzo entonces, no solamente se requiere información que tenga que ver con el avance de la obra, sino también otra información que tenía que ver con estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas y requisitos de seguridad establecidos en los Pliegos Generales y Específicos de la obra. No voy a volver a repetir lo que dije en la presentación de la Minuta y a ser extenso. Simplemente recordar algunas cuestiones que tienen que ver con algunos faltantes o algunas deficiencias en este concepto de seguridad que tiene que ver con falta de elementos de seguridad por parte del personal que está desempeñando la obra como cascos y fajas refractarias. También se exige en el Pliego un cartel de obra que informe específicamente lo que se está haciendo. El cual no se encuentra. También se exige por parte del Pliego cartelera que pueda, de alguna manera estar manifestando que se está en obra y que se pueda circular con precaución. Bueno, he visto en estos últimos días la colocación sobre las columnas de alumbrado de algunos carteles pequeños que así lo manifiestan. Bueno, me complace que a partir de la presentación de esta Minuta hayan tomado lectura de alguna de estas cuestiones. Pero, en definitiva, creo que hay muchas cuestiones que no se están cumpliendo y que deberían hacerse. Vuelvo a repetir. No solamente por una cuestión que tiene que ver con el cumplimiento contractual y con las consecuencias judiciales que esto implicaría, sino también por la seguridad del propio transeúnte que circula por ese sector. Y esto debe comprenderse claramente en que este cumplimiento que se exige y este incumplimiento que hoy se está evidenciando, de alguna manera también nos eviden-

cia o nos permite estar ante una situación de desigualdad, lo decía la vez anterior ante aquellos oferentes que se han presentado a la licitación y que obviamente no tuvieron la posibilidad de ganar contra aquel oferente que ha salido beneficiado y que en definitiva no está cumpliendo con lo que se ha comprometido. Es así entonces que, en esta Minuta decía, se están exigiendo este tipo de cuestiones que tienen que ver con el avance de obra y con las cuestiones de seguridad. Pasando a la cuestión resolutive, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de 15 días se remita a este Cuerpo Legislativo: 1) El estado de avance de la Obra denominada “Revitalización y Puesta en valor de la Avenida Independencia”, anexando la documental pertinente para su identificación y análisis. Es decir, el Plan de Trabajos presentado por el Contratista conforme Anexo III integrante del Pliego correspondiente establecido en el Art. 59º, copia de las certificaciones, actas, planillas de recepciones parciales o provisorias, certificados mensuales establecidos en el Art. 69º del Pliego de Bases y Condiciones y de los comprobantes de distintos desembolsos realizados por el Comitente, y el anticipo estipulado y su correspondiente garantía de caución constituida. 2) se solicita que se informe por parte del Departamento Ejecutivo Municipal el estado del ANR del Gobierno nacional por la Suma de pesos ochocientos setenta mil incluido en el presupuesto 2018 y destinado a afrontar en parte la diferencia a saldar entre el valor licitado y el adjudicado, y los Fondos remitidos por el Programa de Obras Menores. Y 3) El estado de cumplimiento del Contratista de la obligación prevista en el Art. 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones inc. 3) y del Art. 8º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la requisitoria de presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente por AFIP/DGI y la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente emitida por API, la cual según Declaración Jurada presentada el 04 de julio por el Contratista se encontraba en trámite, siendo que de conformidad a los artículos citados por los pliegos debían presentarse a las 48 horas. Asimismo, el Concejo Municipal de Sunchales solicita al DEM, que a través de las Secretarías correspondientes y del Inspector de Obra designado, solicite el cumplimiento efectivo de las obligaciones del Contratista que se detallan y que se encuentran en defectuoso o total incumplimiento, bajo los apercibimientos previstos contractualmente y/u otra documental obrante. Es decir: • Cartelería descriptiva de Obra conforme lo establecido por el Art. 25º del Pliego. • Señalización en cortes de calzada y/o reformas de peligrosidad en la misma con cartelería y vallado adecuado, más las señales lumínicas correspondientes. • Conformación, delimitación e identificación del Obrador con acopio de materiales, herramientas. Y la vestimenta adecuada por parte de los operarios que hoy están desempeñándose en la obra conforme lo establece el Art. 25º del Pliego de Bases y Condiciones. Este es el contenido de la Minuta. Una Minuta que ha estado en Estado Parlamentario. Casi un mes que ha sido presentada, el 6 de diciembre, y que bueno, ha sido analizada, ha sido vista en el trabajo en Comisión y que bueno, he tenido la posibilidad de contar con el apoyo de todos los Concejales y que hoy tenga su Despacho correspondiente. Por lo tanto solicito la ratificación del mismo”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejál Cattaneo. ¿Algún Concejál quiere hacer uso de la palabra?”. Pide la palabra el Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Como lo decía el Concejál, tampoco voy a ser extenso porque la mayoría de las cosas ya las dijimos el otro día cuando ingresó la minuta. Sim-

plemente dejar una expresión de deseo nomás, que este celo y este nivel de detalle que se tiene con una obra pública, que se entiende que es de alguna manera visible, porque está en el centro de la ciudad y bueno, todos pasamos por ahí, de alguna manera u otra y podemos darnos cuenta de los detalles. Se ha tenido en cuenta de acá para adelante, le toque a quien le toque. También ha sido tenido en cuenta en las Licitaciones y en los procesos de licitaciones en los cuales se ha intervenido en los años anteriores, en donde realmente no quiero entrar a hacer historia ahora pero hay muchas cosas que han dejado mucho que desear. Simplemente quiero destacar eso y quiero decir también que, con el concepto que tenemos desde el Bloque, entiendo yo y permítame que hable por los Concejales que representamos al Gobierno que en este momento dirige los destinos de Sunchales de que, cada vez que se solicite información al Departamento Ejecutivo Municipal vamos a estar acompañando. Por eso ya anticipo mi adhesión al Proyecto. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, gracias Concejal Lamberti. Si nadie quiere hacer uso de la palabra entonces procedemos a la ratificación del Despacho". Aprobado. Continúa con el uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, siendo este el último punto del Orden del Día, y siendo la hora 11:34 damos por finalizada esta Sesión Extraordinaria. Muchas gracias".